

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN
DE POSTGRADO N° 615: NO ACOGE
RECURSO DE REPOSICIÓN O
RECLAMO PRESENTADO POR EL
PROGRAMA DE DOCTORADO EN
PSICOLOGÍA, UNIVERSIDAD DE
CHILE.**

Santiago, 28 de marzo de 2014.

En la sesión ordinaria N° 747 de la Comisión Nacional de Acreditación, celebrada con fecha 5 de marzo de 2014, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 20.129, sobre Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Las normas de la Ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Resolución Exenta DJ N° 3-09 de 2009, que Aprueba el Procedimiento para la Acreditación de Programas de Post Grado acorde a la Ley N° 20.129; el artículo 59° de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

II. TENIENDO PRESENTE:

1. La Resolución de Acreditación N°586, de fecha 27 de noviembre de 2013, que contiene la decisión de la Comisión Nacional de Acreditación de acreditar por 2 años al Doctorado en Psicología impartido por la Universidad de Chile, lo que fuera notificado con fecha 22 de enero de 2014;
2. El recurso de reposición presentado por el con fecha 28 de enero de 2014, respecto de la decisión de la Comisión mencionada en el número anterior.



3. Que, en el recurso de reposición, el Programa de Doctorado en Psicología, expone diversos argumentos por los cuales estima debiera ser acogido.

III. CONSIDERANDO:

4. Que, la Comisión ha analizado la totalidad de los argumentos contenidos en el Recurso de Reposición, los cuales aluden a conclusiones contenidas en la Resolución N° 586, referidas a: criterios de evaluación, plan de estudios, tiempos de permanencia y tasa de graduación, línea de investigación, productividad del claustro y capacidad de autorregulación.
5. Que, el Programa señala que en la revisión de la fundamentación del juicio en la Resolución N° 586 así como en la presentación del Comité del Área se aprecian que han sido aplicados los "Criterios de Evaluación para Programas de Postgrado", sancionados por la Comisión el 26 de abril de 2013, con posterioridad a la entrega de los documentos e inicio del proceso acreditador.

Al respecto, la Comisión señala que no es efectivo lo sostenido por el Programa, pues los nuevos criterios sólo son aplicables a aquellos programas ingresados a contar del 4 de noviembre del año 2013.

6. Que, respecto a la baja productividad del claustro, el Programa señala que dentro del informe de autoevaluación presentado, se reconoce la baja productividad científica indexadas en ISI /Scopus, para lo cual definieron medidas en el plan de mejora para aumentar este indicador.

Sobre el punto, la Comisión sostiene que para un doctorado de carácter académico, los índices de productividad son insuficientes, lo cual es también reforzado por las evaluaciones de ambos pares evaluadores y el Comité de Área. No obstante, para mayor claridad en la comprensión, se dispone modificar la redacción.

7. Que el resto de los argumentos esgrimidos por el Programa, no aportan nuevos antecedentes que no hayan sido tenidos a la vista por la Comisión al momento de adoptar su decisión de acreditación y no tienen la virtud de modificarla.



LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

9. No acoger, por unanimidad, el Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución de Acreditación N° 586, de fecha 27 de noviembre de 2013, mediante el cual se solicitó aumentar los años de acreditación al Programa de Doctorado en Psicología, impartido por la Universidad de Chile.
10. Que para mayor claridad, reemplácese la Resolución N°586, de la fecha 16 de Enero de 2014, por la que se anexa (Resolución N°586 BIS).



Matko Koljatic Maroevic
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE
POSTGRADO N° 586 (BIS):
DOCTORADO EN PSICOLOGÍA,
UNIVERSIDAD DE CHILE**

Santiago, 28 de marzo de 2014.

En la sesión N° 720 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 27 de noviembre de 2013, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que establece el Procedimiento de la Acreditación de Programas de Postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Chile sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Psicología al sistema de acreditación de programas de postgrado bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad de Chile presentó los antecedentes correspondientes al Programa indicado, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Psicología recomendó pares evaluadores externos, los que fueron sometidos a la consideración del Programa.



4. Que, en esta etapa de evaluación externa se realizó una visita con fecha 27 de septiembre de 2013 y un análisis documental de los antecedentes del Programa, generándose dos informes de evaluación, los que tuvieron como parámetro los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa y, les fueron debidamente remitidos para que realizara las observaciones que le merecieran.
5. Que, con fecha 12 de noviembre de 2013, el Programa de Doctorado en Psicología, remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 720 de fecha 27 de noviembre de 2013, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Psicología, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Psicología impartido por la Universidad de Chile presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

CARÁCTER, OBJETIVOS Y PERFIL DE EGRESO

El Programa cuenta con una definición clara de su carácter académico, con un declarado énfasis en la formación en investigación en las diversas áreas de la psicología.

El objetivo es formar investigadores competentes y capaces de realizar investigación original e independiente.

El perfil de egreso presenta una definición clara e incorpora cuatro macro competencias que se espera que los graduados adquieran al final de su proceso formativo.

REQUISITOS DE ADMISIÓN

Los requisitos de admisión y el proceso de selección se encuentran definidos y formalizados.

El proceso de selección exige presentar una propuesta inicial de proyecto de investigación.



La demanda es alta y progresiva. Para el período 2003-2009, -modalidad de ingreso bienal del programa-, se evidencia 16 postulantes promedio. En contraste, en el último período 2011-2013, -modalidad de ingreso anual-, han postulado en promedio de 23 estudiantes.

La formación inicial de los estudiantes corresponde al perfil exigible para un programa del área de la psicología.

ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

La estructura curricular presenta un diseño acorde a las exigencias de un programa de doctorado. Contiene cursos obligatorios, electivos, seminarios, examen de calificación, tesis y examen de grado.

El plan de estudios presenta un marcado énfasis en la reflexión epistemológica y ética. También se incluye el área de psicología contemporánea, complementado además de una diversa oferta de cursos electivos. El curso de metodología de la investigación es de carácter electivo.

Los programas de cursos presentan contenidos de alto nivel académico y metodologías de evaluación adecuadas.

La bibliografía de los cursos se encuentra desactualizada.

Los requisitos de graduación se encuentran definidos en forma clara, siendo la tesis doctoral la actividad más relevante (50% de la calificación final).

Respecto a la progresión de los alumnos, la tasa de graduación para las cohortes 2003-2007 es de un 57% (16 de 28 alumnos ingresados) y el tiempo de permanencia promedio para los graduados del período 2008-2013 es de 6,9 años (13,9 semestres).

La tasa de deserción es de un 9,2% en el período 2003-2013 (7 desertores de 76 estudiantes).

CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico es numeroso, está compuesto por 35 docentes, 33 con grado de doctor y dos académicos con otro tipo de grado. Las áreas de especialización de los académicos abordan distintas áreas de psicología o asociadas a ésta.

El 66% (23 de 35) de los académicos del claustro se adscriben a las líneas definidas por el doctorado.

El área de "psicología básica y experimental y su relación con las neurociencias" se encuentra representada solo por un académico.

Existen 6 académicos integrantes del claustro que tienen 0 (cero) publicaciones en los últimos 5 años.

El programa cuenta con un importante número de profesores visitantes.



APOYO INSTITUCIONAL

El Programa cuenta con infraestructura y equipamiento para su funcionamiento, el cual se verá fortalecido por la iniciativa Bicentenario.

Los mecanismos de apoyo para los estudiantes provienen principalmente de Conicyt. Actualmente no se cuentan con recursos de apoyo referidos a becas internas.

El Programa evidencia una adecuada gestión interna reconocida por los estudiantes.

Se cuenta con un convenio de cooperación con la Pontificia Universidad Católica de Chile, para el desarrollo de proyectos y pasantías.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

El Programa presenta un plan de desarrollo y mejoramiento con indicadores, metas responsables y recursos asociados.

Respecto a los avances del proceso de acreditación anterior, se evidencian avances en cuanto a: especificación de las competencias dentro del perfil de egreso, incorporación de una propuesta de proyecto de investigación, aumento de profesores visitantes nacionales y extranjeros.

De acuerdo a lo anterior y, en lo fundamental, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:

- La demanda es alta y se evidencia un aumento sostenido de ésta, a lo largo del tiempo.
- El plan de estudios no asegura una capacidad metodológica para investigar al más alto nivel (competencia 2), ni en generar conocimientos de frontera en psicología (competencia 3), ya que el curso de metodología de investigación es de carácter electivo. Lo anterior, resta coherencia a la estructura curricular con el carácter, los objetivos y el perfil de egreso, tres elementos que enfatizan competencias en el área de investigación. En conclusión, la estructura curricular no es coherente con el carácter académico del programa y el objetivo de formar investigadores de frontera.
- En relación a la progresión de los alumnos, los tiempos de permanencia superan el tiempo máximo establecido por el Programa 10 semestres (5 años). En promedio los graduados del período 2008 -2013 demoran 13.9 semestres (6.9 años) en finalizar el doctorado. El 66,7% de los graduados de dicho periodo completaron el programa entre 5.5 años o más. La tasa de graduación del



período 2003 – 2007 es baja (57%, 16 graduados de 28 habilitados para graduarse).

- El número de profesores y su calidad en formación son adecuados, sin embargo, la productividad promedio de los mismos, por año, en los últimos 5 años medida en publicaciones ISI / Scopus es de 0,2 publicaciones. Además, 6 de los 35 integrantes miembros del claustro presentan nula productividad científica en los últimos 5 años.., La línea de “psicología básica y experimental y su relación con las neurociencias”, se encuentra sustentada en un solo académico del claustro, lo que pone en riesgo su sustentabilidad.
- Si bien el programa ha evidenciado acciones para abordar las debilidades del proceso de acreditación anterior, no se observan avances significativos: la tasa de graduación continúa siendo baja, los tiempos de permanencia superan la duración máxima definida, y la productividad científica de los académicos del claustro es baja.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Doctorado en Psicología impartido por la Universidad de Chile, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Doctorado en Psicología, impartido por la Universidad de Chile por un plazo de 2 años, período que culmina el 27 de noviembre de 2015.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Psicología impartido por la Universidad de Chile podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.



11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberán proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009.
12. Que, durante la vigencia de la acreditación, los programas de postgrado deberán informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan en ellos, tales como la apertura de nuevas menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el programa, convenios con otras instituciones.
13. Que, las Instituciones deberán dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 17, de septiembre de 2012 y sus modificaciones.
14. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.



Marko Koljatic Maroevic
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación